

## B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

**8499** *RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas de acceso al Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado.*

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1984, de 21 de febrero, por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública.

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, con sujeción a las siguientes

#### Bases de la convocatoria

##### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir mediante oposición 33 plazas en el Cuerpo Especial de Diplomados Comerciales del Estado, por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.3 La adjudicación de las plazas a que se refiere esta convocatoria se efectuará a los aspirantes que superen todas las fases previstas en la misma, según el orden de la puntuación total obtenida.

1.4 La fase de oposición de los aspirantes constará de cuatro ejercicios, todos ellos eliminatorios, excepto el voluntario de idiomas que se contempla en la base 1.4.2.1.

1.4.1 El primer ejercicio consistirá en el desarrollo por escrito, por espacio de tres horas, de dos temas, uno de «Economía Española» y otro de «Economía del Sector Público y Técnicas Comerciales», elegidos por el opositor de entre dos pares extraídos al azar por el Tribunal, con carácter común, inmediatamente antes de dar comienzo la prueba escrita. Posteriormente, los opositores realizarán la lectura del texto ante el Tribunal.

1.4.2 El segundo ejercicio consistirá en una prueba sobre idiomas extranjeros, debiendo demostrarse por el opositor el conocimiento, como mínimo, de dos lenguas vivas, una de ellas la inglesa, y otra a escoger entre las siguientes: Francesa, alemana, italiana, rusa, china, árabe y portuguesa, realizando para cada una de ellas las siguientes pruebas:

a) La prueba escrita consistirá en una composición redactada en la lengua correspondiente sobre un tema de carácter económico o comercial, facilitado por el Tribunal, con una duración de hora y media, autorizándose el uso de un diccionario por idioma.

b) La prueba oral de cada lengua consistirá en la lectura, por tiempo no superior a cinco minutos, de un texto de contenido económico o comercial, y posterior diálogo con el Tribunal en la lengua correspondiente, sobre temas conexos, por espacio no superior a diez minutos. Se permitirán cinco minutos de preparación del texto a leer.

1.4.2.1 El examen voluntario de idiomas consistirá en un ejercicio sobre uno o más idiomas extranjeros modernos, entre los señalados en la base 1.4.2, excluidos los dos del ejercicio obligatorio, y a cuyo efecto el aspirante lo habrá indicado en la instancia para tomar parte en la oposición, y las pruebas serán las mismas que para los idiomas obligados.

1.4.2.2 Los ejercicios de idiomas, obligatorio y voluntario, podrán ser simultáneos, si así lo acuerda el Tribunal.

1.4.3 El tercer ejercicio consistirá en una prueba oral sobre materias de «Economía General» y «Comercio Exterior y Economía Internacional». El opositor desarrollará dos temas, uno de cada parte, en un plazo máximo de cuarenta minutos, elegidos entre dos

pares, uno de cada parte, extraídos al azar del temario que figura en el anexo. Para la preparación de ambos temas el opositor dispondrá de treinta minutos.

Concluida la exposición oral, el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante diez minutos, como máximo, sobre cuestiones relativas a los temas que hayan sido objeto de exposición.

1.4.4 El cuarto ejercicio tendrá carácter práctico, dicho ejercicio, escrito, consistirá en la resolución, por espacio de tres horas, de tres casos prácticos elegidos por cada opositor de entre cuatro propuestos por el Tribunal con carácter común, dos de los cuales corresponderán a temas de «Contabilidad», y otros a materias de «Estadística». Para la resolución de esta prueba los candidatos podrán utilizar máquinas de calcular con un máximo de ocho funciones.

1.4.5 Las pruebas escritas que no sean leídas públicamente ante el Tribunal deberán realizarse de conformidad con los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, para garantizar la debida objetividad y anonimato de los ejercicios.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.5.1 El primer ejercicio de la oposición se iniciará en el mes de mayo de 1986, finalizando la misma antes del día 30 de septiembre de 1986.

1.5.2 Las fechas concretas de celebración de las pruebas se publicarán en el tablón de anuncios donde aquéllas se celebren.

1.5.3 Para la práctica de los ejercicios de la oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que se estime conveniente para actuar cada día.

1.5.4 El Tribunal podrá también disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para las pruebas que se estimen convenientes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

1.6 Los aspirantes que hayan aprobado todos los ejercicios obligatorios deberán superar el período de prácticas, a que se refiere la base 10.

##### 2. Requisitos de los aspirantes

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español y tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.2 Estar en posesión del título de Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico, o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se considerará equivalente haber concluido también, al menos, los estudios del primer ciclo de tres cursos en una Facultad o Escuela Técnica Superior.

2.1.3 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante el período de la selección hasta el momento del nombramiento.

##### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, que será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia, en las Delegaciones del Gobierno de Ceuta y Melilla, en las oficinas de Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia, Dirección General de la Función Pública y en el Instituto Nacional de Administración Pública.

A la instancia se acompañará fotocopia del documento nacional de identidad así como dos fotografías tamaño carné.

3.2 En las casillas A/ y B./ de la instancia deberán consignarse los idiomas elegidos por el aspirante para la parte obligatoria y voluntaria del segundo ejercicio. Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.3 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»:

3.3.1 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Economía y Hacienda, paseo de la Castellana, número 162, Direcciones Territoriales y Provinciales de Economía y Comercio, Gobiernos Civiles y oficinas de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los residentes en el extranjero podrán presentar sus instancias en cualquier representación diplomática o consular de España debiendo ser remitidas por las mismas al ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por correo aéreo certificado urgente y de cuenta del interesado.

3.4 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8.698.906, «Pruebas selectivas del Cuerpo de Diplomados Comerciales del Estado», en cualquiera de las oficinas de Caja Postal. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a Caja Postal.

En la solicitud deberá figurar el sello de Caja Postal acreditativo del pago de los derechos cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.5 Los errores, de hecho, que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

#### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias el ilustrísimo señor Subsecretario de Economía y Hacienda, por delegación del Secretario de Estado para Administración Pública, dictará Resolución, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» en el plazo de un mes en la que además de determinar el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de los aspirantes admitidos y excluidos. Dichas listas se pondrán de manifiesto, en todo caso, en la Dirección General de la Función Pública, Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y Gobiernos Civiles.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicha Resolución para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.3 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de los ejercicios.

#### 5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador estará constituido por los miembros que figuran en el anexo I a esta Resolución.

Dentro del periodo de desarrollo de los ejercicios el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad que los designó cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá elegir de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.1.

5.3 Previa convocatoria del Presidente se constituirá el Tribunal dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de publicación de su nombramiento y, en todo caso en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez

días antes de la realización del primer ejercicio, y en dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.4 El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cinco de cualquiera de sus miembros, debiendo en todo caso tenerse en cuenta lo previsto en el artículo 12.2 del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre.

Por el Secretario se extenderán con el visto bueno del Presidente las correspondientes actas de las sesiones que se celebren.

5.5 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombre a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.6 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los demás participantes. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten en las instancias las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

5.7 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Secretaría de Estado de Comercio, paseo de la Castellana, número 162, 28-71, Madrid.

5.8 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría segunda de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio.

5.9 En ningún caso el Tribunal podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

#### 6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra «L», de conformidad con lo establecido en Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del 13) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 10 de febrero de 1986.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los anuncios para la celebración de los sucesivos ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio, el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado con doce horas, al menos, de antelación.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario de Economía y Hacienda que pondrá en conocimiento, en su caso, de la autoridad competente las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

#### 7. Calificación de los ejercicios

7.1 Los ejercicios se calificarán por el sistema de puntos, constituyendo la calificación la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

Los distintos ejercicios de que consta la convocatoria se calificarán en la siguiente forma:

a) En el primero y tercer ejercicios se calificarán de cero a 10 puntos cada uno de los temas desarrollados.

b) En el segundo ejercicio de cero a 10 puntos cada una de las lenguas obligatorias (la inglesa y la elegida por el opositor en primer lugar) y de cero a tres puntos cada una de las restantes lenguas de las comprendidas en la base 1.4.2 de la presente convocatoria de las que se examine el opositor voluntariamente como mérito.

Los puntos obtenidos por los opositores en las lenguas de mérito solamente serán computados en la puntuación total del ejercicio cuando alcancen, como mínimo, el 50 por 100 de la puntuación máxima posible por cada lengua.

c) En el cuarto ejercicio se calificará de 0 a 5 puntos cada uno de los tres casos prácticos desarrollados.

7.2 El opositor que en cada uno de los ejercicios no alcance una puntuación igual a la mitad de la puntuación máxima posible

o fuese calificado con cero puntos en alguno de los temas expuestos, quedará eliminado de la oposición, excepto si se tratase del ejercicio voluntario de idiomas.

7.3 El Tribunal expondrá al público la relación de aprobados en cada ejercicio, especificando la puntuación total que hubieran obtenido. Los que no figuren en la relación se considerarán excluidos y sin ningún derecho a seguir tomando parte en la oposición.

#### 8. Lista de aprobados

8.1 Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará pública en el lugar de celebración del último ejercicio la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total obtenida, con indicación de sus respectivos documentos nacionales de identidad, y enviará una copia certificada de la misma al Subsecretario de Economía y Hacienda y, en todo caso, al Secretario de Estado para la Administración Pública, especificando igualmente el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

#### 9. Presentación de documentos y nombramientos de funcionarios en prácticas

9.1 En el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a aquél en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de Servicios los siguientes documentos:

a) Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión) del título exigido o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos o certificación académica de tener aprobados los estudios del primer ciclo o tres cursos en una Facultad o Escuela Técnica Superior.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Los aspirantes que hayan hecho valer su condición de personas con minusvalías deberán presentar certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar las tareas que corresponden a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.2 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Quienes tuvieren la condición de funcionarios de carrera estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependiere, para acreditar tal condición.

Asimismo deberán formular la correspondiente opción para la percepción de sus retribuciones durante la situación de funcionarios en prácticas de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 6 de marzo), lo mismo que el resto del personal afectado por este Real Decreto.

9.4 Quienes dentro del plazo fijado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la correspondiente documentación o si del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos exigidos en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

9.5 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas, quien, además, enviará relación de éstos al Subsecretario de Economía y Hacienda. En dicha relación se determinará la fecha en que empezarán a surtir efectos dichos nombramientos.

#### 10. Curso selectivo. Periodo de prácticas y nombramiento de funcionarios de carrera

10.1 Los funcionarios en prácticas habrán de superar con aprovechamiento un curso selectivo de una duración máxima de tres meses organizado por la Subsecretaría de Economía y Hacienda y que comprenderá como mínimo las siguientes materias:

Política Económica Española, Comercio Exterior, Política Financiera y Monetaria, Comunidades Económicas Europeas, Aplicaciones Técnicas Cuantitativas y Organización y Procedimiento de la Administración Económica y Comercial Española.

10.2 Para la calificación de este curso, el Tribunal, reunido en la forma que se prescribe en esta convocatoria, podrá otorgar la

calificación de «apto» o «no apto», vistos los informes de las personas designadas para impartir las materias que se citan en la base anterior.

10.3 Concluido el curso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera con especificación del destino adjudicado, mediante Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

La toma de posesión de los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

10.4 A los aspirantes que no superasen el curso selectivo se les dejará sin efecto el nombramiento de funcionarios en prácticas, pudiendo incorporarse al curso inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.5 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva tras el curso selectivo.

#### 11. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y oportunos efectos.

Madrid, 24 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Economía y Hacienda, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

#### ANEXO I

##### Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo especial de Diplomados Comerciales del Estado

Presidente: Don Gerardo Burgos Belascoáin, Director general de Transacciones Exteriores.

Vocales: Don José Rivero Romero, Catedrático; don Miguel Ángel Díaz Mier, Técnico comercial y Economista del Estado; don Luis de Guindos Jurado, Técnico comercial y Economista del Estado; don Manuel Melchor Gil, Diplomado comercial del Estado; doña Lourdes Cuevas Riaño, Diplomada comercial del Estado; y doña María Aurora Gallego Sánchez, Diplomada comercial del Estado.

##### Suplentes

Presidente: Don Francisco Fernández de Córdoba, Técnico comercial y Economista del Estado.

Vocales: Don Manuel González González, Catedrático; don Vicente Javier Fernández Rodríguez, Técnico comercial y Economista del Estado; doña Paloma Sendin de Cáceres, Técnico comercial y Economista del Estado; doña Remedios Morales Gutiérrez, Diplomada comercial del Estado; doña Almudena López-Manterola González de Mendoza Diplomada comercial del Estado; y doña María Begoña Cristeto Blasco, Diplomada comercial del Estado.

Para el ejercicio segundo se incorporará un Profesor de la Escuela Oficial de Idiomas para cada una de las lenguas objeto del examen.

#### ANEXO II

##### Programas que han de regir para los ejercicios primero, tercero y cuarto

##### PRIMER EJERCICIO

##### Primera parte: Economía Española

Tema 1. La población española y su estructura socioeconómica. Los problemas de la emigración interior y exterior.

Tema 2. Evolución de la agricultura española y situación actual.

Tema 3. La política agraria: Política de estructura y política de precios y subvenciones.

Tema 4. El sector pesquero: Estructura y problemas actuales.

Tema 5. La industria española: Evolución y características actuales.

Tema 6. La actual política industrial: Reconversión y reindustrialización.

Tema 7. Problemas y política de la energía en España.

Tema 8. Los transportes en España: Estructura y política.

Tema 9. El turismo en España: Evolución, problemas del sector y política turística.

Tema 10. La estructura y problemas del comercio interior. La defensa de la competencia.

Tema 11. Problemas y política de la vivienda en España.

Tema 12. Los desequilibrios territoriales en la economía española. La política de desarrollo regional.

Tema 13. Características básicas del actual sistema financiero.

Tema 14. La política monetaria en España.

Tema 15. Problemas actuales del mercado de trabajo. La política de empleo.

Tema 16. El Plan de Estabilización de 1959: Antecedentes, medidas y resultados.

Tema 17. La política económica desde el Plan de Estabilización. La planificación del desarrollo.

Tema 18. Evolución general de la economía y de la política económica desde 1973 hasta la actualidad.

Tema 19. La balanza de pagos española: Problemas y evolución reciente.

Tema 20. El comercio exterior de España: Composición por productos y distribución geográfica.

Tema 21. La política comercial española: Instrumentos, evolución reciente y valoración.

Tema 22. El papel de las inversiones extranjeras en la economía española: Evolución histórica y situación actual.

Tema 23. España y las Comunidades Europeas. Antecedentes. Acta de Adhesión.

Tema 24. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector agrario.

Tema 25. Los efectos de la adhesión de España sobre el sector industrial. Consideración especial de la política de concurrencia.

#### *Segunda parte: Economía del Sector Público y Técnicas Comerciales*

Tema 1. Delimitación y funciones del Sector Público en una economía de mercado.

Tema 2. El Sector Público en España: Delimitación, evolución e importancia actual.

Tema 3. El presupuesto del Sector Público: Concepto y evolución.

Tema 4. El presupuesto en España. El déficit público español.

Tema 5. Estructura del sistema tributario español: Análisis global y principales problemas.

Tema 6. El impuesto personal sobre la renta en España.

Tema 7. El impuesto sobre Sociedades en España.

Tema 8. La imposición sobre el consumo en España. El IVA.

Tema 9. La Empresa pública en España.

Tema 10. La Seguridad Social en España.

Tema 11. La compraventa en el comercio internacional. Los «incoterms».

Tema 12. Los medios internacionales de pago. Consideración especial del crédito documentario.

Tema 13. Las pólizas de flete y seguro en el comercio internacional.

Tema 14. Regulación de la importación en España. Requisitos y procedimientos de tramitación.

Tema 15. Estructura del Arancel de Aduanas. Modificaciones, exenciones y bonificaciones.

Tema 16. La valoración aduanera y su regulación en España. Derechos «antidumping» y compensadores.

Tema 17. Regulación de la exportación. Requisitos y procedimientos de tramitación.

Tema 18. El régimen de tráfico de perfeccionamiento.

Tema 19. El crédito y el seguro de crédito a la exportación.

Tema 20. Ordenación comercial de la exportación. Promoción comercial: El INFE y las oficinas comerciales en el exterior.

Tema 21. El control de cambios en España. La convertibilidad de la peseta.

Tema 22. Liquidación y control de las transacciones comerciales internacionales.

Tema 23. Liquidación y control de las transacciones corrientes no comerciales.

Tema 24. El régimen jurídico de las inversiones extranjeras en España y de las inversiones españolas en el extranjero.

## TERCER EJERCICIO

### *Primera parte: Economía General*

Tema 1. Visión general del mecanismo de mercado.

Tema 2. Teoría básica de la demanda. La curva de la demanda. Elasticidades de la demanda.

Tema 3. Teoría básica de la producción y de los costes.

Tema 4. La naturaleza de la Empresa. La maximización del beneficio empresarial y la teoría básica de la oferta.

Tema 5. El mercado de competencia perfecta.

Tema 6. El monopolio.

Tema 7. El oligopolio.

Tema 8. La competencia monopolista. Comparación de las situaciones de equilibrio en las distintas estructuras de mercado.

Tema 9. Intervención y regulación de los mercados.

Tema 10. La determinación de los precios de los factores productivos en los mercados competitivos.

Tema 11. Economía del bienestar. El óptimo económico y los fallos de mercado.

Tema 12. Las magnitudes macroeconómicas básicas.

Tema 13. Las magnitudes monetarias y las técnicas de control.

Tema 14. El modelo básico de determinación del nivel de renta.

Tema 15. La política fiscal.

Tema 16. La política monetaria.

Tema 17. La demanda de consumo. La demanda de inversión.

Tema 18. Teorías de la inflación y el desempleo.

Tema 19. El ciclo económico.

Tema 20. Teorías del crecimiento económico.

### *Segunda parte: Comercio Exterior y Economía Internacional*

Tema 1. La balanza de pagos: Concepto, medición e interpretación.

Tema 2. El tipo de cambio y su determinación.

Tema 3. Comercio internacional: La teoría de la ventaja comparativa.

Tema 4. Comercio internacional: La teoría de Heckscher-Ohlin.

Tema 5. Proteccionismo y libertad de comercio. La política arancelaria.

Tema 6. Ajuste de balanza de pagos.

Tema 7. Equilibrio interno y externo.

Tema 8. Los distintos sistemas económicos.

Tema 9. Niveles de desarrollo económico. El problema del subdesarrollo.

Tema 10. El Fondo Monetario Internacional: Estructura y evolución.

Tema 11. La crisis del sistema monetario internacional. Problemas actuales. Los Derechos Especiales de Giro.

Tema 12. La ayuda al desarrollo. El Banco Mundial. Los Bancos Regionales de desarrollo.

Tema 13. Comercio y aranceles: El GATT. Problemas actuales.

Tema 14. Comercio y desarrollo: La UNCTAD. Diálogo Norte-Sur.

Tema 15. Los determinantes de la cooperación y la integración económica. Tipos de integración.

Tema 16. CEE: Orígenes y etapas. Las instituciones comunitarias. El sistema presupuestario.

Tema 17. CEE: La Unión Aduanera. La política agraria comunitaria.

Tema 18. CEE. La Unión Monetaria. La política comercial exterior.

Tema 19. Procesos de integración y cooperación en los países socialistas y en el área latinoamericana.

Tema 20. Las Empresas transnacionales.

## CUARTO EJERCICIO

### ESTADÍSTICA Y CONTABILIDAD

#### *Primera parte: Problemas de Estadística*

Tema 1. Estadística descriptiva: Promedios, medidas de dispersión y simetría. Elaboración, interpretación y análisis de números índice.

Tema 2. Cálculo de probabilidades. Distribuciones de probabilidad.

Tema 3. Muestreo. Distribuciones muestrales.

Tema 4. Inferencia estadística: Estimación y contraste de hipótesis.

Tema 5. El modelo de regresión lineal. Estimaciones mínimo-cuadráticas.

Tema 6. Análisis clásico de las series temporales: Tendencia y estacionalidad.

*Segunda parte: Supuestos de Contabilidad*

Tema 1. Contabilidad de las diversas operaciones de una Empresa.

Tema 2. Elaboración de Balance, la cuenta de resultados y el estado de origen y aplicación de fondos.

Tema 3. Operaciones contables de constitución, modificación disolución de una Sociedad.

Tema 4. Análisis económico de la Empresa a partir de su información contable.

Tema 5. Análisis financiero de la Empresa a partir de su información contable.

**ANEXO III**

Don ..... con domicilio en ..... y documento nacional de identidad número ..... declara bajo juramento, o promete, a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo ..... que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas, y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de 1986.

**8500**

*RESOLUCION de 24 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos y dos plazas en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estadísticos, de la Comunidad de Castilla y León.*

Ilmos Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender a las necesidades de personal en la Administración Pública,

Esta Secretaría de Estado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y el artículo 6.º del Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal y a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos, con sujeción a las siguientes

**Bases de convocatoria**

**1. Normas generales**

1.1 Se convocan pruebas selectivas por el sistema de oposición para cubrir 40 plazas en el Cuerpo de Estadísticos Facultativos por el sistema general, distribuyéndose de la siguiente forma:

- a) Treinta plazas por el sistema general de acceso libre.
- b) Diez plazas por el sistema de acceso de promoción interna.

1.2 Las plazas sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3 Además de las anteriores, esta prueba selectiva se convoca para cubrir dos plazas en el Cuerpo Facultativo Superior, especialidad Estadísticos, en la Comunidad de Castilla y León, por el sistema general de acceso libre.

1.4 A las presentes pruebas selectivas les serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, y las bases de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes aprobados se efectuará de acuerdo con la puntuación final obtenida por éstos en las fases de oposición y de curso selectivo.

1.6 Los aspirantes que ingresen por el sistema de promoción interna, en virtud de lo dispuesto en el artículo 31.3 del Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes para cubrir las vacantes.

1.7 La fase de oposición constará de los ejercicios que a continuación se indican, siendo eliminatorios todos ellos, excepto el voluntario oral de idiomas.

Los aspirantes a las plazas de promoción interna que pertenezcan al Cuerpo de Estadísticos Técnicos Diplomados estarán exentos del séptimo ejercicio.

Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente orden de ejercicios:

1.7.1 Primer ejercicio.—De carácter práctico, consistirá en la contestación del opositor a una serie de cuestiones y ejercicios

relacionados con los temas que integran los programas, incluidos en esta convocatoria. Este ejercicio escrito tendrá una duración máxima de cuatro horas.

1.7.2 Segundo ejercicio.—Se basará en el programa de Estadística Teórica y constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en la exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema sacado a la suerte de entre los números 1 al 18 (ambos inclusive). El opositor dispondrá de un plazo máximo de quince minutos para hacer un esquema escrito que podrá utilizar en la exposición oral y que entregará posteriormente al Tribunal. La segunda parte, en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte de entre los números 19 al 33 (ambos inclusive).

1.7.3 Tercer ejercicio.—Desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte del programa de Teoría Económica.

1.7.4 Cuarto ejercicio.—Exposición oral, en un tiempo máximo de treinta minutos, de un tema sacado a la suerte del programa de Teoría del Muestreo Probabilístico. El opositor dispondrá de un plazo máximo de quince minutos para hacer un esquema escrito que podrá utilizar en la exposición oral y que entregará posteriormente al Tribunal.

1.7.5 Quinto ejercicio.—Constará de dos partes, que serán calificadas conjuntamente. La primera consistirá en el desarrollo por escrito, durante el tiempo máximo de dos horas, de un tema sacado a la suerte del programa de Estadística y Economía Aplicadas, y la segunda parte consistirá en el desarrollo por escrito, en un tiempo máximo de tres horas, de una serie de problemas propuestos por el Tribunal de acuerdo con el programa de Problemas, pudiendo los opositores utilizar la bibliografía e instrumentos de cálculo que autorice el Tribunal.

1.7.6 Sexto ejercicio.—Traducción directa del inglés y francés, sin diccionario, de textos propuestos por el Tribunal, durante un tiempo máximo de dos horas. Los opositores podrán obtener puntuación adicional presentándose voluntariamente a una prueba oral de uno o ambos idiomas, consistente en la lectura por el opositor, durante un plazo máximo de quince minutos, de un texto seleccionado por el Tribunal, seguida de una exposición oral, durante un plazo máximo de diez minutos, sobre el tema del texto leído y sobre las preguntas que el Tribunal formule.

1.7.7 Séptimo ejercicio.—Exposición por escrito, durante un plazo máximo de hora y media, de un tema sacado a la suerte del programa de Legislación y Organización Administrativa.

1.8 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio se iniciará en la primera semana del mes de julio, y el último ejercicio, en la cuarta semana del mes de septiembre.

1.9 El programa que ha de regir las pruebas es el que figura en el «Boletín Oficial del Estado» de 26 de marzo de 1985.

**2. Requisitos de los candidatos**

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Ser español.

Tener cumplidos los dieciocho años el día que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Estar en posesión del título de Licenciado en Ciencias, Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales (Sección Económicas y Comerciales), Ciencias Económicas y Empresariales, Ingeniero o Arquitecto de Escuelas Técnicas Superiores, Licenciado en Informática o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, en el último día de presentación de instancias:

a) Estar en posesión de alguno de los títulos señalados en la base 2.1 o en condiciones de obtenerlo en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

b) Los aspirantes que concurren a las plazas reservadas a promoción interna deberán pertenecer a cualquiera de los Cuerpos o Escalas del grupo B que reúnan los requisitos exigidos de carácter general.